



## Comentario sobre *el subjuntivo: nuevas reglas para nuevas estrategias* de Javier García de María (2007)

**Clara Miki Kondo Pérez\***  
*Liceo Italiano E. Fermi de Madrid*

Para empezar, hay que decir sin temor que tratar de explicar el subjuntivo no es tarea fácil y que todas las aportaciones que se hagan para aproximarnos más a este contenido gramatical son útiles. El de García de María es valiente y mueve a la reflexión, por lo tanto merece la pena una lectura detallada y profunda. Hay aspectos muy positivos: se aprecia un deseo de dar cuenta de aspectos polémicos, hay un análisis no solo de generalidades sino también de datos particulares y nos ofrece una explicación a casos aparentemente conflictivos. Otro aspecto positivo, ya referido al análisis en sí, es el esfuerzo por reducir a reglas globalizadoras el amplio universo que constituye el subjuntivo. El punto de partida es la comunicación, la contextualización y la intencionalidad, sin duda se trata de una propuesta muy tentadora y atractiva.

La importancia del contexto es irrefutable. Yo añadiría que esta afirmación es válida no solo para el uso de un contenido gramatical en particular; sino para el uso de la lengua en general. En la teoría y en la práctica la atención al contexto no es un privilegio o una patente del subjuntivo, sino de cualquier contenido gramatical. Exactamente igual que sucede con el subjuntivo sucede también con su “oponente”: el indicativo. Así, el denominado “filtro modulador” (pág. 2) del hablante está operativo en todo momento desde que la lengua es lengua y tiene una vertiente social y desde que el hablante es hablante constructor de significados. Podríamos tomar como ejemplo cualquier contenido gramatical para comprobar el poder que tiene el hablante sobre él y cómo el contexto determina su interpretación, pero, dado que se trata de hablar del subjuntivo, sirvamos como botón de muestra su “oponente”, el indicativo. Pensemos en un enunciado como (1):

(1) *¿Cómo te llamabas?*

---

\*correo electrónico: [cmiki@inicia.es](mailto:cmiki@inicia.es)

En un contexto X puede significar, por ejemplo, cómo te llamabas en la obra que representaste y de la que me estás hablando, pero en un contexto Y puede significar simplemente ¿Cómo te llamas? (cómo me has dicho o me dijiste que te llamabas), donde el pretérito imperfecto visto desde una perspectiva temporal no es un tiempo referido al pasado. Simplemente por poner un ejemplo de la necesidad de contextualizar y de analizar la “significación” y la “intencionalidad” sea cual sea el contenido que tengamos entre manos, subjuntivo o no.

Ahora bien, esto no significa que atender al contexto concreto en el que se produce un enunciado invalide un análisis previo de carácter más abstracto y general, no quisiera usar el término “tradicional” (harto citado en el artículo), pues creo que por extensión usamos indebidamente este término con demasiada frecuencia, y se opone tradicional a moderno o innovador, cargando así este término de connotaciones peyorativas del tipo “a la antigua y vieja usanza”, “de forma más o menos retrógrada, obsoleta, desfasada”, cuando aún no tengo muy claro cuáles son las explicaciones que se denominan “tradicionales”. Digamos entonces que atender al contexto no invalida un análisis abstracto o apriorístico y no solo contextual, porque si bien es cierto que se ha recurrido a demasiados desencadenantes y palabras clave (p. 1) que exigen subjuntivo, no es menos cierto que el abanico de contextos es doblemente amplio, y atender a la situación concreta además de darnos una solución ad hoc, no nos permite prever la infinidad de contextos distintos en los que puede presentarse un subjuntivo.

El hablante realiza dos procesos al recurrir a la lengua como sistema de comunicación: la descodificación, y no olvidemos que la lengua es un sistema y por lo tanto los hablantes codificamos y descodificamos de acuerdo con las reglas de un sistema, y la interpretación. Y aquí es donde entran en juego factores como lo sobreentendido, la ironía, lo implícito, y en definitiva, el contexto. Sin embargo, de nada nos sirve interpretar un enunciado si no hemos descodificado el sistema. El autor ha tenido en cuenta exclusivamente la interpretación, pero la lengua afortunadamente no es un tipo de comunicación asistemática.

El artículo nos proporciona una serie de reglas que se basan en la significación y la intencionalidad del hablante. Comparto la idea del autor de atender a los significados y no tanto a los aspectos formales *per se*. En lo que no veo tan clara la aplicabilidad de su concepto de significación es en lo referente a atender a “la significación de la frase” (p. 4) porque corremos un serio riesgo; el de confundir el significado del enunciado con el

significado propio del subjuntivo como recurso gramatical. Una cosa es el significado global del enunciado y otra muy distinta el uso del subjuntivo dentro de dicho enunciado. Pensemos un momento en los ejemplos dados<sup>1</sup>:

- (1) *Es posible que venga*
- (2) *Es imposible que venga*
- (3) *No es posible que venga*
- (4) *No es imposible que venga*

Nos dice el autor que desde el punto de vista de la sintaxis (1) y (2) son la misma construcción pero desde el punto de vista del significado (1) y (4) significan lo mismo y (2) y (3) son equivalentes. Es cierto que la estructura es una construcción impersonal. Lo que no ha tenido en cuenta el autor, y es un hecho no dependiente del contexto sino de la gramática, es que la negación no solo es “no”, con lo que el propio término “imposible” ya es negación. El mismo autor lo aclara varias secciones más adelante, pero curiosamente en esta no hace la mínima referencia a este hecho crucial. Claro que no es solo el verbo precedido de negación lo que afecta al significado de la frase, sino la negación en sí, de ahí que en (2) el hablante deduzca, igual que en (3) que estamos negando la posibilidad de que venga. Quizá lo veamos más claro en otros casos similares:

- (II) a. *Es imposible que sepa la verdad*
- b. *No es posible que sepa la verdad*
- c. *Es imposible que haya sido él*
- d. *No es posible que haya sido él*

Matices aparte, en todos, o bien se niega mediante un procedimiento sintáctico, o mediante un procedimiento morfológico, o mejor, morfosintáctico. ¿Podemos decir que en estos ejemplos lo que transmite el hablante con el subjuntivo es desacuerdo? No me atrevería a afirmarlo, dado que se me ocurren múltiples contextos diversos en los que puede expresar desacuerdo, o sorpresa, o incredulidad, o incluso un sentimiento de decepción o abatimiento; tan resbaladizo puede ser recurrir únicamente al contexto inmediato. Lo que sí que puedo afirmar es que el hablante niega la posibilidad, ¿con qué fines? Eso sí lo determinará el contexto, pero algo sí se puede decir que no sea tan volátil

---

<sup>1</sup> En números arábigos la numeración original de los ejemplos dados por García de María. Los ejemplos nuevos se incluyen en numeración romana.

como que el uso del subjuntivo depende de la intención y del contexto, ese algo nos lo da un aspecto tan complejo como es la negación y su abarque, lo cual nos lleva indefectiblemente a considerar que muchos factores sintáctico-semánticos están en la base de la razón de ser de muchos subjuntivos, no solo el contexto y la intención: La gramática hace tiempo que no se concibe únicamente como una serie de construcciones y estructuras.

Compartimos con el autor la afirmación de que un análisis certero de una producción determinada tiene que tener en cuenta la intencionalidad y la perspectiva del hablante. Ahora bien, no debemos confundir la intencionalidad y el contexto con el propio contenido gramatical, y tener en cuenta el enunciado completo nos ayuda tanto a descodificar como a interpretar, pero no debemos perder de vista cuál es nuestro objetivo, en este caso el subjuntivo, y no el enunciado en el que se inserta. Es decir, en un caso como el que plantea el autor:

(1) *Es posible que sea como tú dices, pero yo no lo veo tan claro*

no es que el hablante haya usado “el molde de la indecisión, no para expresar una posición dubitativa, sino para quitar aristas a la aseveración” (pág. 6), o al menos no lo ha hecho con la construcción en subjuntivo, sino con *pero yo no lo veo tan claro*. Es cierto que el enunciado completo muestra un desacuerdo de forma cortés, pero no es por el subjuntivo o no solo por el subjuntivo, es que hay una construcción que indica posibilidad, no seguridad, y además una adversativa, un *pero*. ¿Explica esto el uso del subjuntivo? A mi entender no, explica el enunciado completo, que no es lo mismo, y de hecho nos desviamos de nuestro objetivo, averiguar cuándo y por qué se usa el subjuntivo. De hecho en:

(III) *Pues ahora que lo pienso, es posible que sea como tú dices*

¿estoy expresando desacuerdo o quitando aristas? ¿Y no tienen nada en común (1) y (III)? Yo diría que sí, que la construcción en sí nos sirve para expresar la posibilidad, independientemente de que luego hagamos uso de otros recursos para hacer una matización.

Si no tenemos en cuenta que el subjuntivo tiene una serie de rasgos definitorios independientes de los contextos ad hoc, no veo posible dar cuenta de él y su explicación se convierte en un listado infinito de situaciones. Quizá porque a menudo confundimos el uso del contenido gramatical con el significado general de un enunciado.

El artículo expone seis reglas globalizadoras, lo cual ya sería un gran avance; merece la pena detenerse en su observación, a pesar de que muchas de ellas en el fondo no difieren tanto de una presentación funcional del subjuntivo.

#### REGLA I: REGLA DEL DESEO, LA INFLUENCIA Y LA FINALIDAD

Si formulamos la regla 1 como la regla del deseo, la influencia y la finalidad, estamos en el mismo campo de batalla que el funcionalismo, si nos fijamos en la teoría sobre esta regla “el hablante pretende que algo suceda o no suceda” (pág.8), ciertamente caben en ella, por definición y pura semántica, el deseo y la influencia. No creo que se le pueda objetar nada al autor al respecto pero el reto está en extender esta explicación a otros casos, como la finalidad y las consecutivas. El ejemplo más tratado y más polémico es:

(14) *El conferenciante expuso de modo que los no especialistas también le entendieran*

¿Realmente es una consecutiva? No lo creo, comparto la idea de que la construcción expresa finalidad, de hecho, no creo que el sentido sea: el conferenciante expuso y la consecuencia de ello fue que los no especialistas también lo entendieron. Por supuesto que no hay relación de causa-consecuencia, y por tanto no es una consecutiva, es totalmente acertada la apreciación, pero esto no es porque no se tenga en cuenta la comunicación y los contenidos significativos, la propia gramática descriptiva concibe esta construcción como una final, no como una consecutiva. Lo que no hace la sintaxis es asociar un único significado a un conector, en este caso *de modo que*, ni siquiera sintácticamente introduce una consecutiva. Este planteamiento de lo que en el artículo se denominan “normas tradicionales” resulta bastante reduccionista, puesto que dichas normas tradicionales no sostienen que nos hallemos ante una consecutiva. Sí serían consecutivas (que, por cierto, van en indicativo):

- (IV) a. *No tengo dinero de modo que no puedo pagar hoy yo lo los cafés*  
 b. *Ya tengo bastantes problemas de modo que te ruego que no vuelvas a cargar sobre mí las responsabilidades de este asunto*

En el ejemplo (14) del autor estamos ante una final, por cierto, seguida de subjuntivo. Es más:

(14b) *El conferenciante expuso de modo que los no especialistas también lo entendieron*

ni es final, ni es consecutiva, sino modal y las modales están emparentadas con los adverbios relativos, de manera que el uso del indicativo se debe a que lo que estamos diciendo es que el conferenciante expuso de tal manera que todos lo entendieron. Así que, hablando en rigor, “de modo que” en este caso no es una locución conjuntiva consecutiva. No depende solo de la situación, sino del tipo de construcción y el significado del conector. Vemos qué sucedería con otras consecutivas menos ambiguas, por ejemplo, las que contengan el conector consecuentemente:

- (V) a. <sup>2</sup>*El conferenciante expuso (y) consecuentemente los no especialistas lo entendieron*  
 b. *\*El conferenciante expuso (y) consecuentemente los no especialistas le entendieran*

Si usamos el subjuntivo, tiene razón el autor, expresamos una finalidad, pero es que de hecho, sintácticamente no es tampoco una consecutiva. El hecho de que no sepamos si en realidad al final el auditorio entendió o no es irrelevante para el estudio de la lengua, se trata de otro plano; el de la realidad extralingüística, que no es objeto de estudio. La confusión de estos dos planos íntimamente relacionados pero distintos, creo que es un error en el que incurre el artículo.

Y es que la separación de ambos planos es fundamental para analizar cualquier contenido gramatical. De hecho, en la vida real, aunque lo que el hablante diga sea *el conferenciante expuso de modo que los no especialistas también lo entendieran* puede ser cierto que el auditorio halló fácil su explicación, o no. Lo realmente importante, si de verdad nos queremos poner en la perspectiva del hablante que usa una lengua, es que se presenta la finalidad del conferenciante; desde su punto de vista, la explicación era clara para todo el auditorio. Y si dice *el conferenciante expuso de modo que los no especialistas le entendieron* hasta podríamos decirle: *¿Cómo dices? Pero si yo estuve allí y no me enteré de nada*. No deja de ser para el hablante una afirmación rotunda en el plano lingüístico que el auditorio entendió con claridad, lo que ocurra después en el mundo exterior, no le atañe al lingüista.

Si, con todo, seguimos el mismo razonamiento que el autor, ¿por qué es *indispensable que vengas* no puede estar también dentro de esta regla? ¿Acaso no hay contextos en los que puede ser una incitación o una influencia y no un simple comentario?

- (VI) a. *No creo que pueda asistir al acto oficial*  
 b. *Es indispensable que venga*

Incluso puede ser una orden. ¿Y qué ocurriría con las condicionales?

(VII) *Si se lo dijeras tú a papá, yo fregaría los platos durante todas las vacaciones*

¿No pretende el hablante que se realice algo? ¿No se trata de una incitación? Claro, la riqueza de la lengua nos permite usar muchos recursos para el mismo objetivo, pero, ¿lo importante es que el hablante en (VII) usa el subjuntivo porque esté intentando influir en el interlocutor y que quiera conseguir algo? A mi entender no, lo importante es que está expresando una condición para que algo se produzca y eso es lo que explica la presencia del subjuntivo, aunque la intención de todo el enunciado sea que esa condición anime, en la vida real, al interlocutor a hacer algo.

#### REGLA II: REGLA DE LA DUDA Y LA INDECISIÓN

No creo que haya objeción a la afirmación sobre qué es la duda y el hecho de que normalmente la expresamos en subjuntivo. Si alguna objeción se le puede hacer es que no significa ninguna novedad para la enseñanza del subjuntivo. Lo que sí resulta chocante es que los ejemplos que se den aparezcan tanto en indicativo como en subjuntivo sin que se dé una explicación de este hecho. Es más respecto a (15) el autor afirma “ninguna de las cuatro respuestas expresa la certidumbre absoluta del “sí” o del “no”. La primera respuesta exhibe un alto margen de seguridad a favor de que el hecho suceda” (p.10)

(15) *Por supuesto. Estoy seguro que viene*

Debemos colegir que también mediante esta producción el hablante está expresando duda (hecho en el que, personalmente, discrepo: que en la realidad no podamos verificar este hecho como seguro, no quiere decir que el hablante, en la realidad de la lengua sí esté mostrando seguridad absoluta; independientemente de los resultados finales) pero lo que no sabemos entonces es cómo es posible que use entonces el subjuntivo. Lo mismo ocurriría en casos como:

(VIII) a. *A lo mejor ha perdido el avión*

b. *Lo mismo ha perdido el avión*

c. *Igual ha perdido el avión*

Los ejemplos de (VIII) expresan incluso más inseguridad e irrealidad que otros casos con subjuntivo.

#### REGLA III: REGLA DEL DESACUERDO Y LA DISCREPANCIA

Es muy interesante la reflexión que plantea el autor, especialmente sobre los verbos de percepción intelectual. Es cierto que es uno de nuestros caballos de batalla y acudir a una regla tan simple como la de que un verbo de esta tipo negado conlleva el indicativo induce a error y no explica casos correctos y frecuentes en la vida cotidiana. El mero hecho de reflexionar sobre el inusitado comportamiento de estos mueve al lector a una reflexión más profunda. Pero a través de esta reflexión se puede llegar a la discrepancia. Siguiendo la misma línea de reflexión que el autor, llegamos a la conclusión de que en efecto existe un problema con el verbo *creer*, pero no porque no signifique duda o no se puede usar como verbo de opinión, sino porque no siempre lo es. No es lo mismo *creer* que *creer en*. El primero sí es un verbo que expresa opinión y que tiene un contenido de duda o más bien de “visión interior o personal, no así el segundo. Lo curioso es que, mientras en esta segunda regla se nos dice que el verbo *creer* “no es un verbo que exprese duda” (p 11), sí que aparece como tal ejemplificando la segunda regla. *Creer* “se encuentra al final de un proceso analítico que ha desembocado en unas conclusiones a favor o en contra de la proposición de partida: “creo en Dios” o “no creo en Dios” ¿dónde está la duda?” (p. 11) y ciertamente no hay duda en estos casos. Es cierta la observación de la particularidad, pero no la generalización. Posiblemente nos encontremos ante dos verbos distintos o bien ante un verbo polisémico, pero no podemos hacer de lo particular una generalización, el verbo *creer* es un verbo de opinión o (siguiendo el criterio del autor un verbo que transmite duda) en:

- (IX) a. *Creo que va a llover*  
 b. *Creo que no me ha sentado bien la cena*  
 c. *Creo que está abierta la biblioteca*

Pero no lo es en:

- (X) a. *Creo que Dios existe (ambigua en realidad, puede significar opinión y duda o creencia)*  
 b. *Te creo*  
 c. *Ya no voy a creer ni una palabra tuya*

De hecho, fijémonos en estos contrastes:

- (XI) a. *creo en Dios*  
 b. *creo en tí*  
 c. *creo en tus palabras*



- d. \* *creo en la lluvia*
- e. \**creo en el sentarme mal la cena*
- f. \**creo en la apertura de la biblioteca*

Verbos distintos o acepciones distintas imponen exigencias y restricciones gramaticales distintas.

Nos dice el autor que *creer* no expresa duda, que “otra cuestión diferente es el aspecto de la cortesía” (p.11) dado que, *creer* en determinadas situaciones es un medio para limar asperezas. Nuevamente me atrevería a decir que existe dicha cortesía, pero que en el fondo no se halla en el verbo *creer per se*, sino en el hecho de plantear como una duda u opinión algo que en realidad pensamos con firmeza, como prueba que no sea una característica exclusiva de *creer*, sino de tantos otros recursos para expresar duda o/y opinión, con o sin subjuntivo. Soy consciente de que en los ejemplos de (XII) la matización o cortesía no solo está en el modo o en el verbo o en el adverbio, sino también en un poco; sirva este hecho para ilustrar nuevamente que el significado entero del enunciado se debe a muchos recursos, no solo a un contenido gramatical.

- (XII)
- a. *creo que te has pasado un poco*
  - b. *quizá/ tal vez te has/ hayas pasado un poco*
  - c. *pienso que te has pasado un poco*
  - d. *a lo mejor te has pasado un poco*

Respecto a los otros ejemplos que ilustran esta regla, indudablemente dan que pensar, pero no me parece del todo cierto que “tradicionalmente” se venga diciendo que los verbos de percepción mental no pueden ir con indicativo si están negados. No sé muy bien a qué tradición alude el artículo, pero la tradición que mucho conocemos nos dice que sí es posible la aparición del indicativo. Otra cosa es que en dicha tradición se haya dicho que se trata de una neutralización y que no estemos de acuerdo (yo no lo estoy), pero en todo caso no se afirma que estos verbos no puedan ir con indicativo si van negados. No es la ocasión de dar una teoría alternativa a la que propone el autor, simplemente se puede poner sobre el tapete la posibilidad de que un factor tan importante como la negación tenga implicaciones mucho más serias de lo que a veces pensamos.

REGLA IV: REGLA DEL COMENTARIO Y LA VALORACIÓN

No es fácil hermanar en la misma regla el comentario con el juicio de valor, y mucho más si queremos hacer un análisis como el que nos propone el artículo, dado que en cierto modo el comentario y el juicio de valor se oponen intencionalmente entre sí. El juicio valor implica una carga subjetiva intencionada, no así el comentario, o no siempre, independientemente de la previsión de que algo vaya a suceder. Como muy bien puntualiza el propio autor, la frontera entre la influencia o el desacuerdo y el comentario es muy difusa (p. 15), quizá demasiado.

Nos propone el artículo un ejemplo muy bonito, el de una madre que habla con su hijo y le dice que se siente en el sofá, con distintas intenciones. A primera vista no hay nada que objetar, pero no perdamos de vista que en ningún caso se nos da el mismo enunciado aislado, los añadidos a este enunciado, *no, de una vez, pero se siente bien así*, inducen la interpretación que infiere el autor, no solo *es mejor que te sientes en el sofá*.

La prosodia (tan citada en este artículo), en este caso la exclamación (y suponemos que el tono), ayudan a la interpretación, pero es que los rasgos prosódicos son un recurso más que nos brinda la lengua y que a veces actúan como sustitutivo de otros recursos lingüísticos no contextuales. Si *sería mejor que se sentara en el sofá, pero él se siente bien así*, es un comentario que le hace la mamá a la abuela sobre el niño, no es solo por cuestiones contextuales ni intencionales, es que curiosamente el ejemplo ha pasado a estar en condicional y en tercera persona y se ha cambiado de interlocutor. ¿Sería igualmente un comentario si la abuela le dijera al niño “es mejor que te sientes en el sofá”? ¿Debemos entender que la noción de comentario es operativa solo cuando hablamos de un tercero con nuestro interlocutor? No lo sé, es interesante, pero difuso.

#### REGLA V: REGLA DEL DESCONOCIMIENTO, LA IMPRECISIÓN Y LA INDETERMINACIÓN

En realidad no difiere de la explicación según la cual las oraciones de relativo (incluidas las introducidas por un adverbio relativo con o son antecedente expreso) van en subjuntivo si nos referimos a algo desconocido. Lo que sí llama la atención e intriga, en sentido positivo, al lector es la mención de las concesivas dentro de esta regla (p. 16). En principio, intuitivamente no parece descabellado. Es una lástima que lo que realmente podría ser lo verdaderamente novedoso luego no se desarrolle y quede en una mención hecha como por casualidad. El autor tiene en cuenta algunas objeciones que se le han hecho y reflexiona sobre la posible incompatibilidad entre la inespecificidad de una relativa con subjuntivo y la presencia de un determinante específico en su antecedente. Concluye, como es justo, que

no existe tal incompatibilidad, pero en realidad las cosas son mucho más sencillas de cómo las plantea. Acaso le pueda servir de ayuda al autor esta reflexión: probablemente la clave no está en la especificidad del nombre en la realidad extralingüística, (*llave*) sino en los distintos valores que tienen los determinantes, recordemos que, por ejemplo, el artículo determinado también sirve para referirse a realidades generales, no específicas. Por otro lado, que nos refiramos a algo desconocido, no implica que el sustantivo deba llevar un determinante con el rasgo de [- definitud ] porque no es lo mismo desconocido que indefinido (tal como se concibe gramaticalmente el concepto de definitud: de hecho don un indefinido por excelencia del tipo *algún*, conlleva una lectura de cuantificación indefinida, pero no de desconocimiento:

(XIII) *tengo algún asunto que resolver todavía*

no quiere decir que el asunto que tenga que resolver sea desconocido para mí.

Es muy interesante la inclusión de las temporales en esta regla, porque una temporal referida al futuro necesariamente tiene que ser algo desconocido (a l mayoría de nosotros no nos es dado conocer el porvenir). Tampoco tendría que ser entonces un hecho conocido si usamos futuro del indicativo, y de hecho no lo es: en *Alfonso vendrá a las 7* no podemos saber qué va a ocurrir en realidad, ¿y si llega un poco más tarde? ¿Y si tiene un accidente? ¿Y si se queda con los amigos de juerga al salir del trabajo? Pero, claro esto vuelve a ser análisis de lo extralingüístico, no de la lengua; lo importante es que el hablante lo presenta como un hecho seguro y determinado. En realidad la condición expresado en si es que viene, lo que da el matiz de duda. Pensemos en otro contexto, el de un niño que le pide a su madre salir inmediatamente al parque y la madre le contesta:

(XIV) *cuando venga papá, cariño*

No creo que desde el punto de vista de la lengua la acción expresada en subjuntivo se refiera a algo desconocido. Lo es en tanto se refiere a un futuro y en tanto se exponen dos acciones relacionadas, una dependiente de la otra. No en vano en muchas lenguas se usa en la subordinada un futuro de indicativo.

El ejemplo de cuando con indicativo y las objeciones que se hacen resultan un poco confusas, no veo la relación con el subjuntivo ni la posible crítica al uso del presente por el hecho de que se trate de un presente con valor de pasado.

#### REGLA VI: REGLA DE LA HIPÓTESIS

Pese a no ser una gran novedad este sobre las concesivas, se trata de una buena explicación que atiende a todas las posibilidades, con una buena definición de concesión y una relación muy sensata entre condición y concesión. Asimismo, resulta de gran utilidad la puntualización sobre qué entiende el autor por hipótesis y la distinción entre hipótesis desde el punto de vista gramatical y desde el punto de vista intencional y semántico. Bajo el prisma que ofrece el artículo, parece muy lícito introducir en esta regla la concesión, puesto que se trata de algo hipotético, el autor deja claro el uso del subjuntivo en los casos en los que el hablante puede optar entre un modo u otro a pesar de que se aluda a una realidad exterior constatable. También es cierto que en el concepto de hipótesis que nos presenta, una cosa es la condición y otra muy distinta la hipótesis a pesar de que tanto una como otra gramaticalmente pertenezcan al período condicional. Aunque, en realidad, toda condición es en el fondo tiene algo de hipotético.

En definitiva, como he señalado al principio, considero que García de María ha escrito un artículo valiente por enfrentarse a un tema muy espinoso. Hace reflexionar al lector sobre asuntos generales y también sobre aspectos muy específicos que a menudo plantean dificultades. Creo, no obstante, que se nos presenta una visión de las “reglas tradicionales” y de la gramática excesivamente negativa y en ocasiones poco fundamentada. Hoy en día la aplicación de criterios “intralingüísticos” ha superado plenamente la idea de estructura formal y atiende también a los significados. Considero muy acertado subrayar la importancia de la contextualización y la intencionalidad, sin embargo, en su deseo de ceñirse a estos aspectos, en mi opinión, el autor ha incurrido en algunos errores importantes: confundir el uso del subjuntivo con el significado total del enunciado en el que aparece, analizar la realidad extralingüística más que la propia lengua y buscar ejemplos que (aun siendo muy interesantes) se acomoden a sus hipótesis (esto último es muy frecuente en los artículos que llegan a nuestras manos y en realidad más que menos todos cometemos este error, que a veces es una argucia y otras simplemente el resultado de nuestro fervor por una idea, como creo que es el caso que nos ocupa). En el camino, me parece que se pierde el objetivo final, la explicación del subjuntivo y no de otras cuestiones colaterales.

Es de agradecer que al final del artículo el autor comparta sus experiencias con el lector, puesto que muchas veces a través de las propias experiencias llegamos a las grandes conclusiones. En este sentido, no considero que se pueda emitir un juicio negativo sobre los hechos que el autor expone puesto que se trata de sus propias experiencias docentes y nadie puede argüir nada en contra de lo que el autor ha constatado en su práctica profesional. Habría sido de gran interés, sin embargo, que esta presentación al alumno se centrara en cómo se aplican las reglas expuestas a lo largo del artículo. Lo que el lector espera ansiosamente al llegar a este apartado es que el autor le diga qué hacer con las seis reglas, cuáles son esas nuevas estrategias sobre las que reza el título, pero nos encontramos más con una explicación que paradójicamente se centra sobre todo en la presentación formal del subjuntivo. No deja de ser interesante saber la opinión del autor sobre cuándo y cómo presentar el subjuntivo; pero habría sido estupendo saber de qué manera se lleva al aula el constructo teórico presentado previamente. Estoy segura (y esto no es una duda o no pretendo que lo sea) de que el autor ha corroborado en sus clases la validez de las seis reglas, por ello lo animaría a que se extendiera en explicar cómo lleva la teoría a la práctica docente; sería muy interesante tener conocimiento de ello.

### **Referencia bibliográfica**

García de María, J. (2007). El subjuntivo: nuevas reglas para nuevas estrategias. *Revista Nebrija* (vol.1, n.1, p. 1-29).